



RESOLUCION No.  001504

**“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JORNADA ÚNICA DE CÓRDOBA”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo Decimo Segundo del Decreto 1259 de 22 de octubre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País” se construyó bajo una visión de oportunidad para los colombianos, la cual se basa en potencializar cada una de las características claves de las diferentes regiones del país, las que se realizarán teniendo en cuenta seis estrategias transversales: 1. Seguridad y Justicia Para la Paz, 2. Competitividad e Infraestructura y Estratégias, 3. Crecimiento Verde, 4. Movilidad Social, 5. Buen Gobierno y 6. Transformación del Campo. La ejecución de dichas estrategias se desarrollará bajo objetivos específicos, los cuales dan paso a la construcción de los tres grandes pilares del gobierno nacional, que son: 1. Paz. 2. Equidad. 3. Educación.

Que el Ministerio de Educación Nacional trabaja en cinco líneas de acción para el periodo 2014 -2018: Acceso con Calidad a la Educación Superior, Jornada Única, Excelencia Docente, Colombia Libre de Analfabetismo y Colombia Bilingüe.

Que la Jornada Única se entiende como una jornada escolar de 7 horas para preescolar, 8 horas para primaria y 9 horas para secundaria y media, en la cual los estudiantes adelantan actividades que hacen parte del plan de estudios del establecimiento Educativo.

Que Los principios que guían esta política pública son: Equidad, Calidad, Eficiencia, Corresponsabilidad, Rendición de Cuentas y Gradualidad.

Que es necesario crear el Comité Departamental de Jornada Única de Córdoba para realizar el direccionamiento y seguimiento a dicho Proyecto en el Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
**Secretaría de Educación Departamental**



001504

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN:** Crease el Comité Departamental de Jornada Única de Córdoba, como organismo de carácter institucional y técnico para el direccionamiento y seguimiento del Proyecto de Jornada Única en el Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN:** El Comité Departamental de Jornada Única de Córdoba estará conformado de la siguiente forma:

- ◀Secretario de Educación Departamental o su delegado quien lo presidirá.
- ◀Director Administrativo con Funciones en el Programa de Seguridad Alimentaria
- ◀Profesional Especializado de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, quien será el Secretario Técnico del Comité.
- ◀Profesional Especializado de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental.
- ◀Profesional Especializado de Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental.
- ◀Profesional Especializado de Inspección y Vigilancia Educativa de la Secretaría de Educación Departamental.
- ◀Profesional Especializado de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental.
- ◀Profesional Especializado de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES:** El Comité Departamental de Jornada Única tendrá las siguientes funciones:

- ◀Actuar como cuerpo asesor de la Secretaría de Educación Departamental en lo relacionado con el Programa.





DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
Secretaría de Educación Departamental



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

**De 001504**

- ◀ Coordinar los esfuerzos para el desarrollo del Programa articulando las instancias de participación local, regional, nacional e internacional y promoviendo el uso compartido de recursos institucionales.
- ◀ Promover la implementación de estrategias que potencien el desarrollo de lo establecido en los considerandos del presente decreto.
- ◀ Aprobar Cronograma de Trabajo y las acciones requeridas para implementar el proyecto de Jornada Única en el departamento.

**ARTICULO TERCERO: SEDE DE FUNCIONAMIENTO.** La sede principal de funcionamiento del Comité Departamental de Jornada Única, será en la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba en la ciudad de Montería, donde reposarán las actas y documentos producidos en las diferentes sesiones del Comité.

**ARTÍCULO CUARTO: DEL REGLAMENTO:** El Comité establecerá y adoptará su propio reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO: REUNIONES:** El Comité Departamental de Jornada Única se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

**ARTÍCULO SEXTO: SUBCOMITE OPERATIVO:** Crease el Subcomité Operativo de Jornada Única, el cual estará integrado por un delegado del Programa de Seguridad Alimentaria y al menos un funcionario de cada una de las Áreas que integra la Estructura Administrativa de la SED, según sea requerido, los cuales serán designados mediante oficio por el Secretario de Educación Departamental.

**PARAGRAFO: FUNCIONES:** El Subcomite tendra las siguientes funciones:

- ◀ Operativizar el Plan de Acción de Jornada Única orientado a desarrollar las acciones requeridas de: Infraestructura Educativa, Planta Docente, Alimentación Escolar y Acompañamiento de las acciones que deben adelantar los rectores o directos de establecimientos educativos vinculados al proyecto (socialización con la comunidad educativa, revisión del PEI y ajuste al Plan de Estudios, entre otros)
- ◀ Implementar las estrategias para el desarrollo del Proyecto de Jornada Única en Departamento.



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
Secretaría de Educación Departamental



Gobernación  
**DE CÓRDOBA**  
*Unidos por la Prosperidad*

001504


- ◀ Presentar informes periodicos al Comité de Jornada Única
- ◀ Las demás que le sean asignadas por el Comité de Jornada Única

**ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA** El Comité Departamental de jornada única de Córdoba tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Reolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los **21 JUL 2015**

  
**WILLIAM CESAR TAPIA ESPITA**  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: AUGUSTO GUERRERO E.   
Profesional especializado área de Planeación SED